



MAR DEL PLATA, 21 de marzo de 2019.-

VISTO la nota obrante a fojas 18 del expediente N° 1-9106/2018-0, por la cual la Dirección de Personal No Docente solicita rectificar la Resolución de Rectorado N° 1139/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución amplió las tareas a cumplir en el cargo a concursarse, y modificó en su artículo 3º las fechas establecidas por Resolución de Rectorado N° 821/18 para la inscripción y recepción de formularios, currículum vitae y antecedentes para el Concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo del agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente - para desempeñar funciones técnicas bajo dependencia del Departamento Servicios Gráficos de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas.

Que la Dirección de Personal No Docente, solicita se rectifique el artículo 3º referido, aclarándose que donde dice "... el día 12 de abril de 2019 de 8.00 a 10.00 horas...", debe decir: "... el día 15 de abril de 2019 de 8.00 a 10.00 horas...".

Que la Ley de Procedimientos Administrativos que prevé la rectificación de errores materiales, indicando en su artículo 101º: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."*

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 3º la Resolución de Rectorado N° 1139/19, dejando establecido que donde dice *"el día 12 de abril de 2019 de 8.00 a 10.00 horas"*, debe leerse: *"el día 15 de abril de 2019 de 8.00 a 10.00 horas"*.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1254.-